

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 3852/2010

ID TÍTULO: 4312377

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Nuevas Tendencias en Antropología, Escenarios de Riesgo y Alternativas de Postdesarrollo por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivo del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda ampliar la justificación del interés de la propuesta en términos científicos, académicos o de investigación, ya que esta se centra en términos de la demanda existente.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda concretar en mayor medida la información disponible en las materias en relación a la modalidad a distancia, ya que lo incluido en el apartado de observaciones es de carácter genérico.

## **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda incluir en la memoria la nueva información aportada por la Universidad que refiere a la incorporación tres profesores más.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se pretende con esta modificación abrir un grupo de enseñanza a distancia con objeto de cubrir una demanda creciente de alumnado procedente de las universidades latinoamericanas con quienes estamos firmando convenios; así como del resto del Estado español. Las nuevas tecnologías aplicadas a la educación nos permiten el intercambio de conocimiento científico más allá de las fronteras físicas. Mediante el uso de plataformas virtuales permitimos el acceso al alumnado de diferentes lugares del mundo, fomentando a su vez la internacionalización, lo que conlleva tanto un aumento de la demanda como el facilitar el acceso al todo posible alumnado que, en circunstancias de presencialidad, no podría cursar el master. Esta oferta se hará compatible con la enseñanza de tipo presencial que hasta el momento hemos venido impartiendo.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifica el Anexo 2 sobre la justificación en la modalidad de enseñanza a distancia.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se añade información sobre el apoyo a estudiantes en la modalidad a distancia.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el apartado 5, teniendo en cuenta la modalidad a distancia.

### 6.1 - Profesorado

Se amplía el anexo de profesorado y su adecuación a la enseñanza a distancia.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se añade información sobre la plataforma docente para la enseñanza a distancia.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken